

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

34 *RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2022, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, por la que se hace pública la licitación del contrato para el “Suministro de gases medicinales líquidos con destino a todos los Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Madrileño de Salud (3 lotes)”.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q2801221I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, 280.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES300.
 - e) Correo electrónico: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
 - f) Correo electrónico para información técnica complementaria: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
2. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Organismo Regional Principal actividad: Salud.
4. Central de compras: Sí, Ley 4/2012, artículo 22, apartado 1.

II. Objeto y descripción

1. Código CPV: 24111500-0 Gases Medicinales.
Código NUTS del lugar principal de ejecución: Madrid ES300.
2. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: AM PA.SUM 3/2021.
 - b) Tipo: Suministros.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: Suministro de gases medicinales líquidos con destino a los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud (3 lotes).
 - d) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 3 lotes.
 - e) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 19.909.350,20 euros.
 - IVA (4 por 100): 796.374,01 euros.
 - Importe total: 20.705.724,21 euros.
 - f) Valor estimado del contrato: 43.800.570,45 euros.
 - g) Admisión de Variantes: No.
 - h) Duración del contrato: 24 meses. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 48 meses.

III. Condiciones de participación y procedimiento

1. Condiciones de participación:

Requisitos de los operadores económicos:

Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:

Procede: Sí.

El licitador deberá presentar certificaciones de autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, como laboratorio farmacéutico y especialidad.

a.1) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 Ley 9/2017.

Artículo 87.1.a) LCSP.

Criterios de selección: El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes de forma individual o a la suma de los lotes a que presente oferta, según consta en la tabla incorporada en este mismo apartado 5 de la cláusula 1.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Se entiende como un criterio que cumple con uno de los pilares básicos de la Ley, que es el principio de proporcionalidad con el lote al cual se puede optar. Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar el cumplimiento de solvencia económica y financiera aportando la documentación correspondiente a su patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior, al menos, a una vez y media el valor anual medio del contrato en función de los lotes a los que licite (art. 87.1.c) LCSP).

a.2) Solvencia técnica: Artículo 89.1.a) LCSP.

Criterios de selección: La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 de la anualidad media del contrato, según consta en la tabla incorporada en este mismo apartado 5 de la cláusula 1.
2. Certificados hasta alcanzar el importe indicado en el punto anterior (*), si el destinatario es una entidad del sector público, dentro de los tres últimos ejercicios, referidos a suministros del mismo tipo o naturaleza análoga a los del objeto del contrato, con indicación del importe ejecutado en cada uno de ellos; si el destinatario es un sujeto privado, el certificado estará expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, con los mismos requerimientos expuestos para destinatarios del sector público.

(*) Si el importe requerido se alcanza con un solo certificado, no será necesario presentar más.

Para determinar que un suministro es del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código de la CPV.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en un prohibición de contratar y de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 75 LCSP.

En base a lo dispuesto en el artículo 140.1.c), en el caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar también una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado conforme al modelo del anexo 7. El licitador lo incluirá en el Sobre número 1, Documentación Administrativa.

Asimismo, para el buen desarrollo del procedimiento se presentará en el Sobre número 1 el compromiso al que se refiere el apartado 2 del artículo 75 de la LCSP, conforme a lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.

Las entidades a cuya solvencia recurra el licitador deberán acreditar documentalmente los aspectos declarados en el documento europeo único de contratación (DEUC), si se le requiere en base a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP y, en todo caso, en el supuesto de que el licitador resulte propuesto adjudicatario.

Otra documentación requerida:

- Listado en el que se relacionen el/los lote/s a los que licita, con indicación, para aquellos productos que lo requieran, de los siguientes campos de información: número de registro, códigos nacionales que incluye y sus correspondientes nombres de formato, fecha de autorización y laboratorio titular.
 - Declaración responsable donde determinen claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, donde indiquen la línea estratégica que desarrolla, conforme se establece en el apartado 14 (Condiciones especiales de ejecución) de la cláusula 1.
 - Anexo 13 de declaración de confidencialidad, en su caso.
 - En el supuesto de integración de solvencia con medios externos, documento europeo único de contratación (DEUC) de las empresas a las que se recurre, así como el compromiso al que se refiere el apartado 2 del artículo 75 de la LCSP, suscrito por los apoderados.
 - Declaración responsable de que el servicio ofertado cumple toda la normativa indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las prescripciones técnicas solicitadas en el citado Pliego, firmada por el apoderado de la empresa. No obstante, la validez de esta declaración quedará condicionada a la comprobación de su veracidad mediante la documentación presentada en el sobre número 1. Para ello la valoración del cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas se realizará a través del análisis de la Memoria Técnica y de cualquier otra documentación aportada en el citado sobre para la valoración del cumplimiento de las prescripciones técnicas.
 - Declaración responsable de la capacidad por producto, conforme a lo indicado en el apartado 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Declaración responsable de mantener las instalaciones de los centros sanitarios, de resultar adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, significando que cualquier modificación correrá a su cargo.
 - Memoria Técnica con los contenidos requeridos en los apartados 2.3, 2.8, 2.9 y 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Cualquier otra documentación que el licitador estime conveniente aportar para la valoración del cumplimiento de las prescripciones técnicas, sin reflejar dato económico alguno.
2. Tipo de procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con criterio único: precio.
3. Garantías exigidas:
- Garantía definitiva: La garantía definitiva será exigible en los contratos basados en el Acuerdo Marco que celebren los centros sanitarios, y consistirá en el 5 por 100 del importe de adjudicación IVA excluido, de cada uno de los contratos que se adjudiquen.
4. Subasta electrónica: No.
5. Criterios de adjudicación: Criterio relacionado con los costes: Precio 100 puntos.

IV. Plazo y forma de presentación de ofertas

1. Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: 3 de febrero de 2022, hasta las 23:59 horas.
2. En procedimientos abiertos:
 - a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

- b) Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:
— Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
— Dirección: Paseo de la Castellana, 280.
— Descripción: proposición económica y criterio fórmula, (Sobre 2).
— Fecha y hora: 23 de febrero de 2022 a las 10:00h.
— Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: No procede según lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley 9/2019 de Contratos del Sector Público. La información sobre las ofertas presentadas se incluirá en el acta de la mesa económica que podrá consultarse en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
- c) Fecha de celebración de la mesa técnica: No procede.
- d) Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: Español.
3. Medios electrónicos:
- a) Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí, obligatoria.
Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma: Licit@ de manera gratuita, disponible en el Portal de la contratación de la Comunidad de Madrid. El enlace de acceso es: https://gestiona6.madrid.org/nx02_licita
- b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. Información complementaria

1. Información sobre Fondos de la Unión Europea: No.
2. Procedimiento de recurso:
- a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
- b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
- c) Dirección: Plaza de Chamberí, 8, 28010 Madrid.
- d) Plazo: 15 días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.
3. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
4. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 3 de enero de 2022.
5. Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No procede.

Madrid, a 5 de enero de 2022.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, P.D. (Resolución 290/2015, de 30 de julio), el Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, Pedro Irigoyen Barja.

(01/213/22)

